



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, REUNIDA EN SESION ORDINARIA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020.

En Chirivel (Almería) siendo las 11.00 horas del día 18 de Junio de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en los Salones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Torregrosa Mota. Asisten D^a. María Francisca Zamora Gutiérrez, y D. Patricio García García, asistidos por la Secretaria – Interventora Acctal del Ayuntamiento D^a. Ana María Mena Blesa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Excusa su asistencia D. Ramón Evaristo Egea Cañabate.

Comprobada la asistencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometidas a aprobación el acta de la sesión anterior de carácter ordinario, de fecha 4 de junio de 2020, se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados hasta la fecha.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

LICENCIA DE OBRA MENOR

Vista la solicitud instada por D^a. Ana María Torregrosa Pérez, de licencia de obra menor, para inmueble situado en El Cantar, término municipal de Chirivel, visto los informes, y demás documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia de obra menor, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a

D^a. Ana María Torregrosa Pérez, para reparación de tejado en inmueble situado en El Cantal (ref. catastral 9472302WG6597S0001JX), de esta localidad, Exp. 2020/403745/003-001/00015.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación definitiva por Tasa der Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones e Instalaciones de Obras, según Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

	Base Imponible:	Tipo de gravamen:	Cuota Tributaria:
Tasa Licencia Urbanística	1.947,15 €	1,00 %	19, 47 €
I.C.I.O.:	1.947,15 €	2,00 %	38, 94 €
TOTAL A INGRESAR			58, 41 €



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Tercero.- Esta licencia se entiende otorgada, siempre que las obras a realizar no afecten a la estructura, en cuyo caso, deberá presentar, si procediese, el correspondiente proyecto técnico visado.

Cuarto.- No podrá aumentarse el volumen de la edificación bajo ningún concepto, debiendo conservar la alineación de fachada que existe actualmente. No es posible la ampliación en planta ni en altura.

Quinto.- Según la ordenanza 1.2.10. Condiciones estéticas y ambientales, en su apartado e, el color de la fachada deberá ser blanco, permitiéndose únicamente introducir elementos compositivos de colores claros que armonicen con el entorno.

Sexto.- La presente licencia se entiende otorgada, bajo la condición legal, de un año para iniciar las obras y tres para la terminación de éstas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Atendiendo a la solicitud formulada por D. Antonio Oliver Reche, de licencia de primera ocupación de vivienda y cochera, situada en C/ Eras de esta localidad (ref. catastral, 4513019WG6641S0001MB), visto el certificado final de obra, redactado por el Arquitecto D. Serafín Rubia Mateos, de fecha, 07/05/2020, vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero. - Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y a D. Antonio Oliver Reche, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA Y COCHERA, situada en C/ Eras de esta localidad (ref. Catastral 4513019WG6641S0001MB).

Segundo. - Aprobar la siguiente liquidación definitiva de la Tasa por licencias urbanísticas y prestación de otros servicios urbanísticos, según artículo 6.1.b de la Ordenanza Fiscal Reguladora, publicada en el B.O.P. de 26 de abril de 2001:

Cuota Tributaria: 30,05 €

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

QUINTO. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y ACEPTACIÓN CESIÓN DE VIALES.

Para llevar a efecto la ejecución del acuerdo de 25 de febrero de 2019, firmado por D^a. Emma Sola García, en representación del Ayuntamiento de Chirivel, D. Juan Carlos Laguna Egea, D. Antonio Reche Chacón y Doña Catalina Fernández García, como consecuencia de las obras de urbanización llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Chirivel, procede acordar las siguientes propuestas:

1º) LICENCIA DE SEGREGACIÓN FINCA PROPIEDAD DE D. JUAN CARLOS LAGUNA EGEA, Y ACEPTACIÓN CESIÓN DE VIALES



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- I. D. JUAN CARLOS LAGUNA EGEA, es propietario de un solar en Paraje Solana y Tejera, con una cabida de 750 m², finca registral 10623, que forma parte de la referencia catastral 3914801WG6631S0001KH.

Se pretende **SEGREGAR**, una porción de terreno destinado a viales de cabida 455,12 m², que se cederán al AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL. Siendo sus coordenadas georeferenciales las siguientes:

X=563869.520791	Y=4161231.671133	Z= 0.000000
X=563850.531613	Y=4161228.911636	Z= 0.000000
X=563855.117407	Y=4161197.354999	Z= 0.000000
X=563888.767407	Y=4161202.244999	Z= 0.000000
X=563887.426705	Y=4161211.470891	Z= 0.000000
X=563872.765883	Y=4161209.340389	Z= 0.000000
X=563854.752622	Y=4161206.722701	Z= 0.000000
X=563852.422915	Y=4161222.754319	Z= 0.000000
X=563870.436178	Y=4161225.371997	Z= 0.000000

Resto de finca matriz: Porción de terreno edificable de cabida 294,88 m², ajustado a las alineaciones marcadas por el PDSU de Chirivel y siendo sus coordenadas georeferenciales las siguientes:

X=563870.436178	Y=4161225.371997	Z= 0.000000
X=563852.422915	Y=4161222.754319	Z= 0.000000
X=563854.752622	Y=4161206.722701	Z= 0.000000
X=563872.765883	Y=4161209.340389	Z= 0.000000

Que linda:

Norte: Calle Almería
Sur: Avenida de Andalucía
Este: Catalina Fernández García
Oeste: Barranco del Paso

Vista la propuesta, y los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Conceder licencia para segregar de la finca registrar 10623, una porción de terreno destinado a viales, con una cabida 455,12 m², en los términos señalados.

Segundo.- Aceptar por parte de este Ayuntamiento, la cesión de porción de terreno de 455,12 m², destinado a viales.

Tercero.- Se hace constar, que la presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública que contenga el acto de parcelación, determina la caducidad de la licencia sin necesidad de acto explicativo alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

2º) LICENCIA DE SEGREGACIÓN FINCA PROPIEDAD DE D^a. CATALINA FERNÁNDEZ GARCÍA Y ACEPTACIÓN CESIÓN DE VIALES

- I. Que Dña. CATALINA FERNANDEZ GARCIA, es propietaria de unos trozos de tierra destinados a solares en el Pedregal, con una cabida de 184,30 m², finca registral 10924 y con una cabida de 150,00 m², finca registral 10925, que forman parte de la referencia catastral 3914801WG6631S0001KH.

Que pretende agrupar dichas parcelas registrales, lo que arrojaría una parcela resultante con una cabida de 334,30 m²

De la parcela resultante, pretende **SEGREGAR**, una porción de terreno destinado a viales de cabida 94,30 m², que se cederán al AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL. Siendo sus coordenadas georeferenciales las siguientes:

X=563884.181613	Y=4161233.801636	Z= 0.000000
X=563869.520791	Y=4161231.671133	Z= 0.000000
X=563870.436178	Y=4161225.371997	Z= 0.000000
X=563885.097000	Y=4161227.502500	Z= 0.000000

Resto de finca matriz: Terreno edificable de cabida 240,00 m², ajustado a las alineaciones marcadas por el PDSU de Chirivel y siendo sus coordenadas georeferenciales las siguientes:

X=563885.097000	Y=4161227.502500	Z= 0.000000
X=563870.436178	Y=4161225.371997	Z= 0.000000
X=563872.765883	Y=4161209.340389	Z= 0.000000
X=563887.426705	Y=4161211.470891	Z= 0.000000

Que linda:

Norte: Calle Almería
Sur: Avenida de Andalucía
Este: Calle Cádiz
Oeste: Juan Carlos Laguna Egea

Vista la propuesta, y los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Conceder licencia para segregar de la finca resultante, de la agrupación de las fincas registrales 10924 y 10925, una porción de terreno destinado a viales, con una cabida 94,30 m², en los términos señalados.

Segundo.- Aceptar por parte de este Ayuntamiento, la cesión de porción de terreno de 94,30 m², destinado a viales.

Tercero.- Se hace constar, que la presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

pública que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública que contenga el acto de parcelación, determina la caducidad de la licencia sin necesidad de acto explicativo alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN CAMINOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE CHIRIVEL. PLAN DE CAMINOS 2020.

Por parte del Sr. Alcalde expone que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de mayo de 2020, aprobó el proyecto de “Pavimentación de Caminos Municipales en el municipio de Chirivel”, supervisado dicho proyecto por la Unidad de Supervisión de Proyectos, se somete nuevamente para su aprobación.

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra, incluida en el Plan de Caminos 2020, Bloque II, denominada “Pavimentación de caminos municipales en el municipio de Chirivel”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “Pavimentación de caminos municipales en el municipio de Chirivel”, incluida en el Plan de Caminos 2020, Bloque II. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

SÉPTIMO. APROBACIÓN LÍNEAS DE ACTUACIÓN DECRETO-LEY 8/2020 DE 8 DE ABRIL, PROGRAMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA EXTRAORDINARIA CON ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 1.500 HABITANTES, COVID-19.

El Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece entre ellas, el Programa Andaluz de Colaboración Financiera Extraordinaria con Entidades Locales con población igual o inferior a 1.500 habitantes, COVID-19, cuya finalidad es la financiación de actuaciones para el reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia afectados por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus, o por cualquiera de las medidas vinculadas al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o cualquiera de sus modificaciones posteriores, asignando a esta Entidad Local, la cantidad de 20.208,17 euros.

Vistos los conceptos financiados, las actuaciones realizadas desde el día 14 de marzo de 2020 o las que se realicen, y que concurren los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero: Acogerse al Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, Programa Andaluz de Colaboración Financiera Extraordinaria con Entidades Locales con población igual o inferior a 1.500 habitantes, Covid-19.



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Segundo: Aprobar el objeto de las siguientes líneas de actuación a financiar, que establece el Programa Andaluz de Colaboración Financiera Extraordinaria con Entidades Locales con población igual o inferior a 1.500 habitantes, COVID-19:

1º.- Adquisición de productos y material de limpieza y desinfección de vías urbanas.

2º. - Contratación de personal para funciones relacionadas con la crisis para garantizar y reforzar la limpieza viaria y servicios públicos.

3º.- Adquisición de material para dar respuesta a la situación de crisis sanitaria tales como guantes, gel desinfectante u otros que fueran necesarios.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo, y autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a buen término el presente acuerdo.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma, siendo las once horas, y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria Accidental certifico y firmo, autorizándola junto con Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

Fdo. José Torregrosa Mota

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. Ana M^a. Mena Blesa